

## ACUERDO No. 16

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2024 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - MARINILLA**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de MARINILLA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 152 de 1994, 1122 de 2007, 1438 de 2012 y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que según lo establecen los artículos 2 y 209 de la constitución política, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de Economía, eficacia y celeridad.
- b) Que, en consideración de lo inmediatamente anterior, los Planes de Desarrollo se constituyen en un mecanismo idóneo, en cuanto permiten definir objetivos y metas de la acción de las entidades públicas, y definir las prioridades en el uso de los recursos.
- c) Que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de MARINILLA, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional.
- d) Que la Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales ; presentó a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para su discusión y aprobación el 22 de septiembre de 2020
- e) Que luego de ser analizado y discutido el proyecto de plan de Desarrollo para el periodo 2020-2024, se encuentra que el mismo se ajusta a las necesidades tanto de la institución, como de la población, y en su elaboración se llevaron a cabo acciones conducentes de participación, documentación, elaboración y divulgación.
- f) Que en consideración de lo inmediatamente anterior, se hace necesaria la aprobación de dicho documento a través de la Junta directiva de la entidad para garantizar su ejecución, revisión y actualización por parte de las dependencias y personas involucradas en su elaboración y puesta en práctica.

- g) Que de acuerdo a la Resolución 408 de 2018 , para calificar el indicador número 3 de evaluación del gerente, es el funcionario de control interno de la ESE quien debe certificar a los integrantes de la Junta directiva el porcentaje de cumplimiento anual de los Planes operativos verificando las evidencias con cada responsable de las Líneas estratégicas definidas.
- h) Que la aprobación del presente Plan de desarrollo queda soportada en el acta No. 159 de 2020

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de MARINILLA (Antioquia) anexo al presente acuerdo, el cual contiene el análisis de contextos, formulación estratégica y plan de acción que orientará el desarrollo sostenible de la empresa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La difusión e implementación de los objetivos, estrategias, metas y planes contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional estarán a cargo del gerente de la empresa con la asesoría y supervisión permanente de la Junta Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o ajustes requeridos cuando se presenten cambios sustanciales de la organización que así lo aconsejen.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de MARINILLA, Departamento de Antioquia, a los 22 días del mes de Septiembre de (2020).

  
**JOSE GILDARDO HURTADO**  
Presidente

  
**LILIANA MARIA GÓMEZ URREA**  
Secretario

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

**CERTIFICAN**

Que el acuerdo número 16 del 22 de Septiembre de 2020 fue debatido y aprobado en todo su tenor por la mayoría de los miembros de la Junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, en reunión legalmente celebrada el día 22 de Septiembre de 2020



**JOSE GILDARDO HURTADO**  
Presidente



**LILIANA MARIA GÓMEZ URREA**  
Secretario